



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR

9619*Procediment Judici Ordinari 600/2016. Notificació de sentència*

D./Dña. ALFONSO MARCOS LUCERO, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INSTANCIA N.2 de MANACOR,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se procede a NOTIFICAR a AGNIESZKA KANKA LOPEZ la SENTENCIA dictada en el presente procedimiento, en la que consta lo que a continuación se transcribe:

En la Ciudad de Manacor, a Veintitrés de Noviembre de 2.017.

VISTOS por Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de esta ciudad los presentes autos de juicio Ordinario, seguidos con el número 600/16 a instancias de la entidad Morlá Mascaró S.L. y en su representación la Procurador de los Tribunales Dña. Angela Servera Soler, y en su defensa la Letrado Dña. Paula Bisellach Alcón, contra Dña. Agnieszka Kanka López, en estos autos en rebeldía. Se procede a dictar la presente resolución.

FALLO

Que debo estimar parcialmente la demanda formulada por la entidad Morlá Mascaró S.L. y en su representación la Procurador de los Tribunales Dña. Angela Servera Soler, contra Dña. Agnieszka Kanka López y debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la entidad actora, la suma de Seis mil, cuatrocientos cincuenta y ocho euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (6.458,85) euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

No se hace expresa imposición de costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo improrrogable de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

A Manacor a once de julio de dos mil dieciocho

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

